



## ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2023-MPC

Santa María de Nieva, 20 de febrero del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONDORCANQUI

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 04 del Concejo Municipal Provincial de Condorcanqui, de fecha 20 de febrero de 2023 y el Oficio N° 228-2023-XI-MACREPOL-SAM/REGPOL-A/DIVOPUS-COM.CONDORCANQUI "A"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 27680 en su artículo 194° establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Condorcanqui; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Oficio N° 228-2023-XI-MACREPOL-SAM/REGPOL-A/DIVOPUS-COM.CONDORCANQUI "A", de fecha 16 de febrero de 2023, por el Comisario Sectorial (e) de la PNP Condorcanqui, quien solicita la donación de quince (15) planchas de calaminon de 3.60 m por 83 cm, cuatro (04) rollos de alambre de púa, cinco (05) kg de grapas para alambre de púa y diez (10) machetes para el mantenimiento de la Comisaria Sectorial PNP Condorcanqui.

Que, mediante Acta de Sesión de concejo Ordinaria N° 04 de fecha 20 de febrero de 2023, luego de las deliberaciones del caso, el concejo en Pleno por unanimidad acordó, APROBAR el apoyo con la donación de materiales a la Comisaria Sectorial de la PNP Condorcanqui representado por el My PNP Neill Mosquera Rojas, identificado con DNI N° 42148161.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONDORCANQUI

"Una Gestión de Decisión y Acción"

GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL



Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Condorcanqui;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el apoyo con la donación de quince (15) planchas de calaminon de 3.60 m por 83 cm, cuatro (04) rollos de alambre de púa, cinco (05) kg de grapas para alambre de púa y diez (10) machetes; materiales que serán utilizadas para el mantenimiento de la Comisaria Sectorial PNP Condorcanqui.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y a la Gerencia Municipal el seguimiento correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
Paulo César Tuesta Mendoza  
GERENCIA SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CONDORCANQUI  
LIC. HERMOGENES LOZANO TRIGOSO  
ALCALDE